*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de mayo de 2017.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal de Campana.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ